

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 29 de abril de 2026, siendo las 12.31 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00156-P-2025, caratulado "H.H.R. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado H.R.H. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, sus Letrados Defensores Dres. Antonio Contreras y Omar Contreras (virtual), el Sr. Agente Fiscal Dr. Álvaro Viterbori (virtual) y la Sra. Cintia Folik (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- FORMULAR SEVERA ADVERTENCIA A H.H.R. disponiendo que deberá cumplir estrictamente con la pauta de conducta impuesta como punto III d) de la Sentencia de condena consistente en: "*... d) prohibir el acercamiento a no menos de 150 metros del domicilio de D.E.H. sito en C.N.4.B.F., tampoco aproximarse al lugar de lunes a viernes entre 7:00 y 8:30 horas y de las 14:00 hasta las 17:00 horas -horario de ingreso y egreso al colegio de la víctima-, y no establecer contacto por ningún medio respecto de la nombrada...*". Se le ha advertido severamente sobre las consecuencias del incumplimiento. Conforme considerandos.

II.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

La Fiscalía y la Defensa prestan conformidad con lo resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 12.58 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria